CONTRATO N° 07/2018

CONTRATACION DIRECTA N° 02/2018.- ID: 341.740

"Provisión y colocación de Neumáticos"

Entre la Municipalidad de Caaguazú, domiciliada en la calle Eugenio A. Garay e/ Mcal. Francisco S. López, ciudad de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Severo José Ríos Núñez, con Cédula de Identidad N° 4.483.505, y el Sr. Richard L. López Fernández con cedula de identidad N° 3.414.566, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma AGROPECUARIA SANTA RITA, domiciliada Camino a Reparación entre cuarta y quinta proyectada-Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por la señora Laura Griselda Sosa Ríos, con Cédula de Identidad N° 4.451.440, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Provisión y colocación de Neumáticos", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y El PROVEEDOR/A, con relación a la "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE NEUMÁTICOS", que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 347945.----------

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ SECRETARIA

AGROPECUARIA SANTA RITA RUC: 4.451.440-9

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ INTENDENCIA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°03/2018, convocado por la Municipalidad de Caaguazú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1.998/2018.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Nro.	Código	Descripción	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
1	25172503-002	Cubierta para camión volquete (Incluye cámara y camisa)	Unidad	Unidad	12	2.790.000	33.480.000
2	25172503-002	Cubierta para camión volquete (Incluye cámara y camisa)	Unidad	Unidad	10	2.390.000	23.900.000
3	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	4	750.000	3.000.000
4	25172503-001	Cubierta para Palar cargadora (Incluye cámara y camisa)	Unidad	Unidad	1	12.290.000	12.290.000
5	25172503-001	Cubierta para Motoniveladora 120 G (Incluye cámara y camisa)	Unidad	Unidad	4	5.150.000	20.600.000
6	25172503-001	Cubierta para tractor barrendero	Unidad	Unidad	2	3.190.000	6.380.000
7	25172503-001	Cubierta para tractor rotativa Agrícola (Incluye cámara y cubierta)	Unidad	Unidad	2	3.580.000	7.160.000
8	25172503-001	Cubierta para tractor retro	Unidad	Unidad	2	5.590.000	11.180.000
9	25172503-001	Cubierta para tractor retro	Unidad	Unidad	2	3.580.000	7.160.000
10	25172503-001	Cubierta para Motoniveladora 140 k	Unidad	Unidad	6	4.800.000	28.800.000
		TOTAL					153.950.000

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU SECRETARIA

AGROPECUARIA SANTA RITA RUC: 4.451.440-9

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU INTENDENCIA

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes ciento cincuenta y tres millones novecientos cincuenta.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Municipalidad de Caaguazú sito en la calle Eugenio A. Garay e/ Mcal. Francisco S. López.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Secretaria de Transporte.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU SECRETARIA

AGROPECUARIA SANTA RITA
RUC: 4.451.440-9

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU INTENDENCIA

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caaguazú, República del Paraguay a los 01 días del mes de Junio del año 2018.----------

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ

.....
RICHARD L. LOPEZ FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ INTENDENTE

.....
ING. SEVERO JOSE RIOS NUÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

AGROPECUARIA SANTA RITA
RUC: 4.451.440-9

.....
LAURA GRISELDA SOSA RIOS
AGROPECUARIA SANTA RITA